



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 086-2025- GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 10 NOV 2025

VISTO:

El INFORME N° 006-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL-CP del 27 de octubre de 2025, de la Unidad de Control Patrimonial con registro de documento N° 03658532, Registro Expediente N° 02046035 y INFORME N° 01456-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL con REG.DOC. 03659441, REG.EXP. 02046035,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominación "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" la misma que en su artículo 61 indica los tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, siendo el literal a) la transferencia cuya definición se desarrolla en el artículo 62 de la Directiva, señalando que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, en el artículo 63 de la acotada normativa se establece el trámite que deben seguir las Entidades Públicas para efectuar la transferencia de los bienes muebles patrimoniales dados de baja.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, se modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2023-EF/54.01, se modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 058-2025-GRA-GRDE-GRA/OA, de fecha 05 de junio del 2025, se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables de 88 bienes muebles patrimoniales por la causal de chatarra, ubicados en la Sede Central Huaraz.





De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; LA Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución N° 015-2021-EF/5.01;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, como acto de disposición final la transferencia en calidad de donación de ochenta y ocho (88) bienes muebles patrimoniales, que fueron dados de baja por la causal de chatarra, mediante Resolución Administrativa N° 058-2025-GRA-GRDE-DRA/OA, cuyo valor neto asciende a la suma de S/. 20,576.19 soles, que tiene la condición de bienes muebles “estado de chatarra”, a favor de la Asociación de Recicladores Huaraz Paraíso Natural, cuyas características y descripción se detallan en el Anexo N° 01-2025, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución y sus antecedentes a la “Asociación de Recicladores Huaraz Paraíso Natural” Inscrito en la partida electrónica N°11325763 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Huaraz, representado por el señor JOSE RICARDO MAYHUAY LAZARO (presidente de la Asociación de Recicladores Huaraz Paraíso Natural).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial, elabore el Acta de Entrega – Recepción de los bienes muebles patrimoniales materia de transferencia, en merito al numeral 63.3 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ANCASH
Daniel G. Cruz Huaranga
CPC. DANIEL G. CRUZ HUARANGA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN